

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00192 00

Obre en autos las respuestas militantes en los abonados virtuales del “11” al “25”, “27” y “28”, las cuales se ponen en conocimiento de la parte interesada para los fines que se estimen pertinentes.

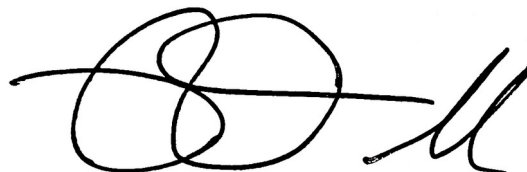
Teniendo en cuenta el pedimento realizado por el procurador judicial del extremo demandante¹, en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el art. 108 *ibidem*, emplácese al señor **Álvaro Moreno Álvarez**, para que en el término de quince (15) días después de la publicación, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda.

En ese sentido, dadas las disposiciones del Decreto 806 de 2020, por Secretaría, inclúyanse en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas los datos correspondientes del sujeto mencionado y los que sean necesarios para tal fin.

De otro lado, las fotografías que dan cuenta de la valla instalada en el inmueble objeto de usucapión², se agregan a los autos para los fines pertinentes, advirtiendo que dicho aviso deberá permanecer instalado hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento, de conformidad al inciso 4º del num. 7º del art. 375 del C.G.P.

Por lo anterior, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, en los términos previstos en el artículo 375 numeral 7 *ibidem*. Por Secretaría, procédase de conformidad.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

3

¹ Archivo digital “26SolicitudEmplazamiento”.

² Archivo digital “29AllegaFotosVallaYSolicitudImpulsoProcesal”.

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff86acadc8db7490018fe67824b9b462e32f9a70b62a5c775d20229a278bd311**

Documento generado en 10/03/2022 04:19:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**